

todo aquel que tenga instruccion en el beneficio de la pólvora, pueda labrarla sin mas pension que la de preferir al gobierno en las ventas para el uso de sus ejércitos, quedando igualmente libres todos los simples de que se compone. Y para que llegue á noticia de todos, y tenga su debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital, y demás ciudades, villas y lugares conquistados, remitiéndose el competente número de ejemplares á los tribunales, jueces y demás personas á quienes corresponda su inteligencia y observancia. Dado en la ciudad de Guadalajara, á 6 de Diciembre de 1810.—*Miguel Hidalgo*, generalísimo de América.— Por mandado de S. A., *Lic. Ignacio Rayon*, secretario.

NÚMERO 9

Declaraciones del cura de Dolores D. Miguel Hidalgo y Costilla en la causa que se le formó

Para adelantar todo lo posible y segun lo exigen las circunstancias la formacion de las breves sumarias que corresponden contra los reos cabezas de la insurreccion que existen presos en esta Villa, he determinado comisionar á Vd. á fin de que practique las diligencias y declaraciones respectivas al cura Hidalgo y los nombrados generales Allende, Gimenez y Aldama, en cuya consecuencia autorizo á Vd. para el efecto y tambien para el nombramiento de escribano en dichas actuaciones, sirviendo á Vd. de gobierno que para lo que pueda convenir, le acompaño á Vd. bajo la adjunta carpeta las cons-

tancias que relativas, algunos de los mismos sugetos existen en esta superioridad.

Dios guarde á Vd. muchos años. Chihuahua 6 de Mayo de 1811. — *Nemesio Salcedo*. — Señor D. Angel Avella.

Chihuahua 7 de Mayo de 1811.

Por recibida y aceptada la comision que se me confiere por el señor comandante general de estas provincias internas D. Nemesio Salcedo, en virtud del oficio de S. S. que antecede, en cuya consecuencia y para la práctica de las actuaciones que en él se previene, nombré por escribano de ellas á Francisco Salcido, soldado de la 3.^a compañía volante, á quien teniendo presente y aceptando el cargo, recibí juramento en forma que hizo á Dios y al Rey guardar sigilo y fidelidad en cuanto actuare, y para la debida constancia lo firmó conmigo en el mismo dia, mes y año, de que yo el presente escribano doy fé. — *Angel Avella*. — Por mí y ante mí. — *Francisco Salcido*.

Inmediatamente en dicho dia, mes y año, el señor Juez comisionado D. Angel Avella, en prosecucion de las diligencias de que está encargado por el señor comandante general, se trasladó al Hospital de esta Villa, en donde se hallaban presos los reos D. Miguel Hidalgo y consortes, y constituidos en la prision del expresado Don Miguel Hidalgo, teniéndolo á su presencia le recibió juramento que hizo pacto *pectore corone*, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por su nombre y apellido, edad, religion, estado, empleo, calidad y vecindad, dijo: lla-

marse D. Miguel Hidalgo y Costilla: estado presbítero, cura Párroco de los Dolores, pueblo del Obispado de Valladolid: español y su vecindad la de su curato, y responde:

1.^a Preguntado.—Si sabe la causa de su prision, por quién fué aprehendido, en dónde, y qué otros sugetos fueron aprehendidos con él: sus nombres y carácter entre los insurgentes; y cuál es su paradero actual, particularmente de los llamados D. Ignacio Allende, D. José Mariano Gimenez y D. Juan Aldama, dijo: Que aunque no se le ha dicho la causa de su prision, supone sea por haber tratado de poner en independenciam este reino, que fué aprehendido por un D. N. Flores y un cuerpo de tropa que tenia á su disposicion en el puerto de Baján en la provincia de Coahuila, cuyo cuerpo de tropa seria como de doscientos hombres, D. Ignacio Allende nombrado generalísimo: D. José Mariano Jimenez, capitán general. — D. Juan de Aldama, teniente general. — Don Mariano Abasolo, mariscal de campo. — D. Francisco Lanzagorta, mariscal de campo. — D. Manuel Santa María, gobernador de Monterey que era, y ahora mariscal. — Don N. Carrasco, no se acuerda si brigadier ó mariscal. — D. José Santos Villa, coronel que fué de la insurreccion de un regimiento, y dejó de serlo por haberse acabado el regimiento. — D. Mariano Hidalgo, tesorero general del ejército. — D. Pedro Aranda, mariscal. — D. N. Leon, no sabe su graduacion. — D. N. Valencia, que se agregó al ejército en Zacatecas ignorando con qué graduacion; como otros varios sugetos y todo su ejército, excepcion los que puedan haberse huido fueron aprehendidos con

el que declara, y los nombrados conducidos á esta Villa desde la de Monclova en union del mismo, quien actualmente ignora su paradero: que el que declara ha tenido en la insurreccion el carácter de capitán general, que se le confirió en Celaya por el ejército que lo seguia, desde el pueblo de Dolores, San Miguel el Grande y otros; el cual conservó hasta Acámbaro, que se le confirió por la oficialidad de dicho ejército el de generalísimo y todo el mando político supremo, uno y otro con el tratamiento de Excelencia, el cual se le convirtió despues en el de Alteza que unos se la daban simple, y otros con el aditamento de Serenísima, pues así este tratamiento como el de Excelencia, se lo dieron arbitrariamente y sin orden ni acuerdo formal precedente; que con este carácter siguió hasta que perdida la acción del Puente de Calderon en Guadalajara, y retirándose sobre Zacatecas fué alcanzado en la hacienda del Pabellon que está entre dicha ciudad y la villa de Aguascalientes por D. Ignacio Allende, nombrado capitán general desde que el que declara fué investido con el título de generalísimo en Acámbaro, y en dicha hacienda fué amenazado por el mismo Allende y algunos otros de su facción, entre ellos el nombrado teniente general Arias, Casas, Arroyo, únicos de quienes hace especial memoria, de que se le quitaría la vida si no renunciaba el mando en Allende, lo que hubo de hacer y lo hizo verbalmente y sin ninguna otra formalidad, desde cuya fecha siguió incorporado al ejército sin ningun carácter, intervencion y manejo, observado siempre por la facción contraria, y aun ha llegado á entender que se tenia dada orden de que se le

matase si se separaba del ejército, lo mismo que contra Abasolo y el nombrado general Iriarte, y responde.

2.º Preguntado.—Adónde y con qué objeto el mismo que declara y el ejército que dice marchaban por aquel rumbo de Baján y de Monclova: dijo: Que el que declara marchaba con el ejército en los términos que deja expresados y mas bien como prisionero que por propia voluntad y así ignora positivamente el objeto de esta marcha, aunque presume que llevarian el de hacerse de armas en los Estados Unidos; pero mas el particular de Allende y Gimenez de alzarse con los caudales que llevaban y dejar frustrados á los que los seguian, pues desde Zacatecas advirtió en Allende que procuraba deshacerse de la gente antes que de engrosarla, y se lo advirtió mucho mejor luego que se juntó con Gimenez en el Saltillo, teniendo en prueba de esta presuncion que el que declara les dijo allí, que la gente se iba desertando, y los dos le contestaron que no le hacia, y responde.

3.º Preguntado.—Que por lo que tiene declarado se viene en conocimiento de que sabe y tiene noticia de la llamada insurreccion que á mediados del mes de Setiembre próximo pasado se suscitó en el pueblo de Dolores, y otros del distrito del Virreinato de Nueva España, diga quién ó quiénes fueron los primeros y principales motores de ella, con quiénes ó con qué medios contaron antes y despues de promovida, así de dentro como de fuera del reino; quiénes los ha fomentado, con dinero, consejos, arbitrios, esperanzas ó de cualquiera otra manera: las conexiones y relaciones por escrito, de palabra ó por interpuestas personas que hayan tenido con tales sugetos

de dentro y fuera del reino, y en dónde paran las constancias que acreditan todo lo referido, dijo: Que en efecto, sabe y tiene noticia de lo que la pregunta inquiriere, y que la expresada insurreccion tuvo principio en el expresado pueblo el dia diez y seis de Setiembre próximo pasado, como á las cinco de la mañana, que los principales motores de ella fueron el que declara y Don Ignacio Allende, en el modo y forma que va á expresar: Que es cierto que el declarante habia tenido con anticipacion varias conversaciones con D. Ignacio Allende acerca de la independenciam, sin otro objeto, por su parte, que el de puro discurso, pues sin embargo de que estaba persuadido de que la independenciam seria útil al reino, nunca pensó entrar en proyecto alguno, á diferencia de D. Ignacio Allende que siempre estaba propuesto hacerlo, y el declarante tampoco lo disuadía, pues lo mas que llegó á decirle en alguna ocasion fué que los autores de semejantes empresas no gozaban el fruto de ellas: que así se fué pasando el tiempo hasta principios del mes de Setiembre referido, que Allende hizo un viaje á la ciudad de Querétaro desde donde envió á llamar al declarante que pasase allá por medio de una carta en que le decia que importaba mucho, y con estrechos encargos al mensajero de que le instase al efecto. Que habiendo accedido á sus instancias y estando en Querétaro le presentó Allende dos ó tres sugetos de poco carácter, y que el declarante no conoce y solo sabe que uno se llamaba D. Epigmenio, los cuales se prestaban á sus ideas y decian tener á su devocion mas de doscientos de la plebe; visto lo cual le pareció al declarante que aquello no tenia forma y se lo

hizo presente á Allende retirándose á su curato, aunque Allende le significó que tambien por las haciendas de campo de aquellas inmediaciones contaba con mas gente: Que Allende se quedó allí, y á poco tiempo volvió á escribir al declarante, que efectivamente aquello no valia nada, á lo que le contestó que no contase con él para cosa alguna: Que seguidamente Allende se volvió á San Miguel el Grande y á escribir al declarante que ya las cosas habian variado, y que se le habia presentado mucha gente así en Querétaro como en las haciendas, despues de la última que le había escrito: con lo cual ya se redujo al declarante á entrar por el partido de la insurreccion, y en consecuencia empezó á dar algunos pasos hácia la ejecucion, mandando hacer como unas veinticinco lanzas que se fabricaron en el mismo pueblo de Dolores y hacienda de Santa Bárbara, perteneciente á los Gutierrez que eran sabedores de lo que se trataba, encargando á éstos que hiciesen gente citándolos para el dia que los llamase, tratando con el tambor mayor del batallon de Guanajuato llamado Garrido, el cual quedó en hablar á la tropa, y no sabe lo que practicó en razon del caso: Que en esto como tres ó cuatro dias antes del diez y seis, tuvo el declarante noticias, aunque vagas, de que Allende estaba delatado, por lo que lo llamó á Dolores para ver lo que él resolvia, pero nada resolvieron en la noche del catorce que llegó á su casa, ni en todo el dia quince, que se mantuvo allí; hasta que á las dos de la mañana del diez y seis, vino D. Juan Aldama diciéndole que en Querétaro habian aprehendido á sus confidentes, en cuya vista en el mismo acto acordaron los tres dar el

grito, llamando para ello el declarante como á diez de sus dependientes, dando soltura á los presos que habia en la cárcel, obligando al carcelero con una pistola á franquear las puertas de ella, y entonces les previno á unos y otros que le habian de ayudar á aprehender á los europeos, lo que se verificó á las cinco de la mañana del mismo dia, sin otra novedad que las de unos cintarazos que se le dieron á D. José Antonio Larrincia (*sic*) porque se iba huyendo: Que puestos en la cárcel los europeos, cerradas las tiendas de unos, dejadas otras á cargo de los cajeros criollos ó de sus familias y viniéndose á su partido de indios y rancheros que por ser domingo habian ocurrido á misa, trataron de encaminarse á San Miguel el Grande en persecucion de su proyecto: Que como el declarante solo trató con Allende este negocio en los términos que deja expresados, y la prision de los confidentes de Querétaro lo precipitó, no tuvo dentro ni fuera del reino, conexiones ni relaciones algunas por escrito ni de palabra ni por interpuestas personas antes ni despues de la insurreccion, ni sabe que antes ni despues las haya tenido Allende, y los demás que sucesivamente se fueron agregando en calidad de principales cabos de dicha insurreccion, ni sabe otra cosa que lo que resulta de lo que lleva declarado en esta su posicion respecto de sí y de Allende, y responde.

En este estado y por ser ya las dos de la tarde, el señor Juez comisionado D. Angel Avella, mandó suspender esta declaracion para continuarla en la tarde de este mismo dia, la cual leida que le fué al declarante dijo: ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad, á car-

go del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó y firmó con dicho señor comisionado, y conmigo el presente escribano de que doy fé.—*Angel Avella.*—*Miguel Hidalgo.*—Ante mí.—*Francisco Salcido.*

En la tarde del mismo dia el Juez comisionado, continuando la declaracion que quedó pendiente y teniendo presente al declarante bajo el juramento ya presentado, lo verificó, y en tal virtud.

4.º Preguntado.—¿Cómo fué un sugeto de las luces y conocimientos que se le conceden generalmente y que se mostraba indiferente y sin empeño por la independenciam, se decidió á este partido por la carta última que dice haberle escrito Allende indicándole en términos generales que las cosas habian variado mucho, sin detenerse en examinarlas ni saber los sugetos, relaciones, conexiones, y medios con que se podia contar y llevar adelante la empresa, y cómo despues de principiada no habia de haber procurado por sí y por sus agentes los arbitrios de sostenerla por medio de ganar sugetos y de facilitarse tales relaciones y conexiones? Dijo: Que antes de dar el grito, no pasó mas de lo que tiene declarado, y que su inclinacion á la Independencia fué lo que le obligó á decidirse con tanta ligereza ó llámese frenesí: Que la precipitacion del suceso de Querétaro no les dió lugar á tomar las medidas que pudieran convenir á su intento, y que despues ya no las consideran necesarias mediante la facilidad con que los pueblos lo seguian, y así no tuvieron mas que enviar comisionados por todas partes, los cuales hacian prosélitos á millares por donde quiera que iban, y responde.

5.^a Preguntado.—Si sabe ó tiene noticia que tal motor ó motores de ella han tomado por pretexto á sus intentos trataban de entregar el reino los europeos á una potencia extranjera, y si para seducir á los incautos y plebe ignorante se les han dado á saco sus bienes en parte y parte reservándose para sí mismos ó para otros fines, diga para qué fines y en dónde vió ó vieron las constancias de aquel supuesto trato ó entrega. Dijo: Que no se acuerda haberlo tomado por pretexto, aunque sí haberlo oído decir y que lo dejó correr porque no dejaba de contribuir al logro de ellos; pero que no ha visto constancia auténtica de semejante trato: que es cierto que á la plebe se le dieron á saco muchos bienes de europeos y otra parte se reservaba para mantener las tropas, y responde.

6.^a Preguntado.—Si sabe ó tiene noticia como parece por lo que lleva declarado, que él mismo ó los mismos motores á fin de llevar adelante la insurreccion han levantado ejércitos: ha atacado ó hecho frente con ellos á los del rey: ha acuñado moneda: fabricado cañones: armas y municiones: nombrado generales, oficiales y toda clase de empleados militares: ha apoderádose de los caudales del rey, de los de las iglesias, de los de los europeos y tambien de los de los criollos, ya porque no abrazaban su partido, ya porque no les hacian al caso: depuesto, perseguido y muerto las autoridades establecidas y legítimas: substituido otras á su albedrío: dado y quitado empleos en todos ramos, despachado por todas partes emisarios á seducir los pueblos, y otros á solicitar auxilios de potencia ó potencias extranjeras, diga cuanto sepa y tenga entendido en órden á lo que se le pregunta.

Dijo: Que el declarante los ha levantado: atacado y hecho frente con ellos á los del rey: que ha fabricado moneda en Zacatecas, y se debia haber practicado en Guanajuato si se hubiese concluido el ingenio proyectado: que tambien fabricó cañones, armas y municiones, y lo mismo nombró generales y otros oficiales, cuya prerrogativa no era exclusiva del declarante, pues tambien el capitán general y los demás generales que se hallaban distantes del centro del Gobierno y el cuerpo de la oficialidad, hacian y promovian lo que se les antojaba: que tambien han tomado de las cajas reales los caudales que se hallaron, y varias cantidades de las iglesias catedrales de Valladolid y Guadalajara y los de los europeos como tiene declarado, y de los criollos se tomaban caballos, y lo que les hacian al caso con calidad de reintegro: han depuesto las autoridades establecidas, si eran europeos ó criollos que no seguian su partido: que han perseguido á muchos de ellos, y muerto solo cuenta al Intendente de Guanajuato D. Antonio Riaño: que por la misma regla han dado y quitado empleos de todas clases: que en cuanto á emisarios ya tiene declarado en la posicion cuarta: y en cuanto á los enviados á potencias extranjeras el que declara en union de Allende despacharon á un D. N. Letona, natural de Guatemala, á los Estados Unidos á solicitar su alianza y armas con poderes amplios y expresos de ofrecerles el libre comercio, y no tiene presente que otra cosa se les ofrecia, lo cual pasó por el mes de Diciembre próximo pasado, é ignora si este encargado llegó á su destino, aunque ha oído decir que fué muerto en el camino: que tambien ha oído decir á Allende des-